

Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-29033-19-1845-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1845

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,721.5
Muestra Auditada	19,721.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 787,137.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, que ascendieron a 19,721.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el

ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
		<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de normas generales en materia de Control Interno que evalúen su diseño, implementación y eficacia. • No estableció un comité o grupo de trabajo en materia de auditoría y ética e integridad.
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de un código de ética y de conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> • No realizó acciones para el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas. • No presentó políticas sobre la competencia profesional del personal, ni de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobó el establecimiento de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de sus objetivos. • No contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción. • No contó con un programa para el fortalecimiento de los procesos del control interno.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No estableció un comité o grupo de trabajo en materia de tecnología de información y comunicaciones. • No contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció actividades de control para la tecnología de información y comunicaciones donde participen el personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No acreditó haber realizado autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables. • No estableció controles de supervisión de las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos de las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-29033-19-1845-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, recibió de la Secretaría de Finanzas (anteriormente Secretaría de Planeación y Finanzas) del Gobierno del estado de Tlaxcala, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 19,721.5 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin, donde se administraron de manera exclusiva junto con sus rendimientos financieros generados; asimismo, se comprobó que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria del fondo.

Integración de la información financiera

3. El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual dispone de un manual de contabilidad, y se verificó que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la revisión del 100.0% de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

4. El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, hizo del conocimiento de sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

5. El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 al término de cada trimestre del ejercicio fiscal 2021, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

6. El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

7. El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, presentó la información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 reportada a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar la cual no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados y al número de proyectos financiados, toda vez que se determinaron diferencias entre dichas fuentes de información.

El Órgano Interno de Control del municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA/019/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

8. Durante el ejercicio fiscal 2021 el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, recibió recursos del FISMDF por 19,721.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 0.9 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 0.2 miles de pesos, en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 19,722.4 miles de pesos y 19,722.6 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 19,127.0 miles de pesos y pagó 19,030.8 miles de pesos, importes que representaron el 97.0 y 96.5% de dichos recursos, respectivamente; en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 19,030.8 miles de pesos, lo que representó el 96.5% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA
 EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISDMF
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		% del disponible	Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados								
Recursos aplicados a los objetivos del fondo								
Agua Potable	1	233.1	231.9	231.9	1.2			
Drenaje	4	879.8	875.3	875.3	4.4			
Urbanización	24	17,602.9	17,513.1	17,513.1	88.8			
Subtotal de obras	29	18,715.8	18,620.3	18,620.3	94.4			
Otras inversiones								
Gastos indirectos	1	250.1	250.1	250.1	1.3			
Desarrollo Institucional	0	0.0	0.0	0.0	0.0			
Subtotal de acciones	1	250.1	250.1	250.1	1.3			
Subtotal	30	18,965.9	18,870.4	18,870.4	95.7			
Recursos que no cumplen con los objetivos del fondo								
Fuera de rubro	1	161.1	160.2	160.2	0.8			
Comisiones bancarias	1	0.0	0.2	0.2	0.0			
Subtotal	2	161.1	160.4	160.4	0.8			
Totales (A)	32	19,127.0	19,030.8	19,030.8	96.5			
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE	
Recursos no comprometidos		594.5	595.2	595.2	3.0	0.0	595.2	
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022		0.9	0.0	0.2	0.0	0.0	0.2	
Recursos comprometidos no pagados		0.0	96.4	96.4	0.5	0.0	96.4	
Totales (B)		595.4	691.6	691.8	3.5	0.0	691.8	
		Total	Total	Total	% del disponible			
Disponibles (A + B)		19,722.4	19,722.4	19,722.6	100.0			

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Respecto de lo anterior se comprobó que el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, destinó recursos del fondo por 161.0 miles de pesos y pagó 160.2 miles de pesos en una obra que no se encuentra comprendida en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni corresponde a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (la cual se encuentra observada en el resultado 9).

9. El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 161.0 miles de pesos y pagó 160.2 miles de pesos del contrato número MTLX/DOPDU/FISM/018/2021 de la obra denominada "Rehabilitación de drenaje sanitario y agua potable (sanitarios)" en la localidad de Santa María Ixtulco, de la cual se comprobó que dichos trabajos corresponden a la rehabilitación de sanitarios públicos por lo que no cumple con los objetivos del fondo, ya que la obra no se encuentra comprendida en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni corresponde a proyectos previstos en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción I, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, párrafos penúltimo y último, y 2.2.1.

El Órgano Interno de Control del municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA/020/2022, por lo que se atiende parcialmente esta acción.

2021-D-29033-19-1845-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 160,181.43 pesos (ciento sesenta mil ciento ochenta y un pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del fondo la obra denominada "Rehabilitación de drenaje sanitario y agua potable (sanitarios)" en la localidad de Santa María Ixtulco, de la cual se comprobó que dichos trabajos corresponden a la rehabilitación de sanitarios públicos por lo que no cumple con los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción I, y del Acuerdo por el que se emiten Los Lineamientos del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social, numerales 2.2, párrafos penúltimo y último, y 2.2.1.

10. El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 18,620.3 miles de pesos al pago de 29 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas	29	18,620.3	94.4
Inversión en localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.00	0.0
Inversión en zonas con pobreza extrema	0	0.00	0.0
TOTALES	29	18,620.3	94.4

FUENTE: Expedientes de obra del FISMDF 2021; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

Respecto de lo anterior se comprobó que el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, invirtió recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 18,620.3 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 94.4% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

11. El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 que no comprometió al 31 de diciembre de 2021 por 595.2 miles de pesos; ni los comprometidos que no se pagaron al 31 de marzo de 2022 por 96.4 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 0.2 miles de pesos, en los tiempos establecidos por la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, primer párrafo.

MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a la TESOFE			Importe por reintegrar a la TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	595.2	0.0	0.0	0.0	595.2
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022	96.4	0.0	0.0	0.0	96.4
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	0.2	0.0	0.0	0.0	0.2
TOTALES	691.8	0.0	0.0	0.0	691.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

Respecto de lo anterior se determinaron recursos por reintegrar a la Tesorería de la Federación por 691.8 miles de pesos, importe que se integra por recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 595.2 miles de pesos, recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022 por 96.4 miles de pesos y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 0.2 miles de pesos.

El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 572.7 miles de pesos en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, y quedó pendiente de aclarar o reintegrar 119.1 miles de pesos más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro; asimismo, el Órgano Interno de Control del municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA/022/2022, por lo que se atiende parcialmente esta acción.

2021-D-29033-19-1845-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 119,024.33 pesos (ciento diecinueve mil veinticuatro pesos 33/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos no reintegrados en los tiempos establecidos por la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero..

12. El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no destinó recursos al Programa de Desarrollo Institucional.

13. El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, destinó 250.1 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que representa el 1.3% del total de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados a la supervisión de obras, acciones que se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y acciones sociales

14. Con la revisión de 29 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación de las obras públicas, que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 que amparan un importe de 18,715.8 miles de pesos, se comprobó que el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, adjudicó 11 contratos de manera directa por un importe 2,919.3 miles de pesos, 16 contratos por invitación restringida por un importe de 12,436.1 miles de pesos y 2 contratos por licitación pública por un importe de 3,360.4 miles de pesos, de las cuales 27 no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, pues se observó que en 6 obras no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, y fueron adjudicadas por invitación restringida, cuando debieron ser por licitación pública, en 11 obras adjudicadas por excepción a la licitación pública no se cuenta con el dictamen correspondiente debidamente justificado, en una obra no fue proporcionado el contrato que ampare los trabajos, en 17 obras se detectó que no disponen con todas las firmas autógrafas para su formalización ya que las 17 carecen de la firma del síndico, 6 de la firma de la presidenta municipal y una más del contratista, en 2 obras adjudicadas no se garantizó el anticipo correspondiente y en 5 obras adjudicadas no se garantizó el cumplimiento del contrato.

El Órgano Interno de Control del municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA/021/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión de 29 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación de las obras públicas, financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, adjudicó dichas obras verificando que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

16. Con la revisión de 29 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas de agua potable, drenaje y urbanización, financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, ejecutó 24 obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que se verificó que las estimaciones contemplan los conceptos y cantidades contratadas, cumplieron con las especificaciones y plazos de ejecución contratados; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio, se encuentran en operación y no se observaron

incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

17. Con la revisión de 29 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas, financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, ejecutó 24 obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que se verificó que las estimaciones contemplan los montos pactados en los contratos; en su caso, que las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes, y que los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

18. Con la revisión de 29 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas, financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no ejecutó 5 obras conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que en una obra se amplió el monto del contrato sin contar con el convenio respectivo y se rebasó el porcentaje permitido, en tres no se presentaron las bitácoras de obra, y en una no se proporcionó la bitácora de obra ni las fianzas para garantizar los vicios ocultos que pudieran surgir.

El Órgano Interno de Control del municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA/021/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de 29 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas, financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, realizó pagos por un importe de 18,715.8 miles de pesos que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, avisos de terminación, bitácora de obra pública, actas de entrega recepción, finiquitos y se verificó que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

20. El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de obras públicas por administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

21. El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Verificación física

22. Se realizó la verificación física de 29 obras públicas, ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, con un importe pagado de 18,620.3 miles de pesos, que representa el 100.0% del total de recursos del fondo destinados

a dicho concepto, de las cuales se comprobó que las 29 corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, con las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y que éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 851,951.76 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 572,746.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 279,205.76 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 19,721.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, comprometió el 97.0% y pagó el 96.5% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 no realizó pagos adicionales.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, infringió la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, ya que se observó que no hizo reintegros a la Tesorería de la Federación, no presentó justificación en sus procesos de adjudicación en obras, ni las fianzas de vicios ocultos en los expedientes de obra, y pagó una obra que no cumple con los objetivos del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 279.2 miles de pesos, que representó el 1.4% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos de las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no presentó congruencia en la información respecto de la planeación del ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del fondo reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron parcialmente, ya que el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, destinó el 1.2% de los recursos pagados del fondo a agua potable, el 4.4% a drenaje y letrinas, el 88.8% a urbanización, y el 1.3% a gastos indirectos con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, invirtió el 0.8% en una obra que no cumple con los objetivos del fondo.

En conclusión, el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas, señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MTLX/TM/1531/2022 de fecha 5 de septiembre de 2022, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1 y 11 se consideran como no atendidos y el resultado 9 como atendido parcialmente.

Analizar 11-Oct-2022



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
TLAXCALA
2021-2024
Vamos todos

Ub. 3371

738

Presiona para salir pantalla completa

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCALA

TESORERIA MUNICIPAL

OFICIO NUMERO: MTLX/TM/1531/2022

Asunto: Aclaraciones

Tlaxcala, Tlax; septiembre 5 de 2022

**LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "C" DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION.**



Con atención a:

**MTRO. CARLOS EMILIANO HUERTA DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA**

En alcance a mi similar número MTLX/TM/1437/2022, y en atención al oficio número DAGF"C.2"/054/2022 de fecha 17 de agosto de 2022, mediante el cual nos dan a conocer los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría practicada al Municipio de Tlaxcala, Tlax; con número de control 1845 "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" esto con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2021.

Al respecto y con la finalidad de dar la debida atención al resultado número 11 referente a los intereses, se informa de los montos generados por mes, siendo estos los siguientes:

MES	2021	2022
ENERO	-	199.54
FEBRERO	-	5.96
MARZO	31.57	5.38
ABRIL	48.94	5.96
MAYO	38.47	5.76
JUNIO	46.51	5.96
JULIO	56.52	4.88
AGOSTO	67.96	0.86
SEPTIEMBRE	36.01	0.86
OCTUBRE	34.79	0
NOVIEMBRE	73.27	0
DICIEMBRE	199.75	0
SUMA	633.79	235.16

AÑO	IMPORTE
2021	633.79
2022	235.16
SUMA	868.95



Calle Portal Hidalgo No. 6, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000 / Tel.: 246 462 00 14

capitaltlaxcala.gob.mx



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
TLAXCALA
2021-2024
Vamos todos

Una vez determinado el importe a reintegrar se originaron dos líneas de captura correspondientes a los intereses generados, mismos que ya fueron depositados a la cuenta de la TESOFE, anexando copia certificada de lo siguiente:

POLIZA	IMPORTE	CONCEPTO	FOLIOS
E090000001	633.00	Reintegro intereses FISM 2021 (generados en 2021)	01 al 17
E090000002	235.00	Reintegro intereses FISM 2021 (generados en 2022)	01 al 16

Sin otro en particular, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración y/o duda al respecto.

RESPECTUOSAMENTE
"TLAXCALA CAPITAL, VAMOS TODOS"

OLAF HERNANDEZ CUARTELE

TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA



C.C.P. ARCHIVO

Calle Portal Hidalgo No. 6, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000 / Tel.: 246 462 00 14

capitaltlaxcala.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado A, fracción I.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 21, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública, artículos 1, 2 y 3; del Acuerdo por el que se emiten Los Lineamientos del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social, numerales 2.2, párrafos penúltimo y último, y 2.2.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.